



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2023/2821/I

Dr. Jorge Tellez López

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/612: Se abre el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Joya Marina con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*
Guadalajara, Jal., 31 de octubre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celino Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Pasajera y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/10/2023/2692/I

Dr. Jorge Téllez López

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2023/612: Se abre el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Joya Marina con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme

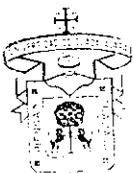


**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen número HCC/CEDyHAC/DICT/04/22-23/2023, de fecha 21 de abril de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de La Costa propone abrir el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica**, a partir del ciclo escolar 2023 "A", conforme a los siguientes:

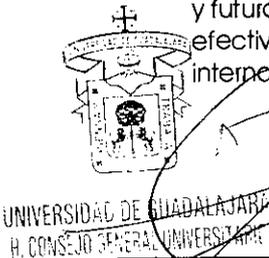
ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de Recursos Humanos (RH) en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en el incremento y la creciente diversidad de programas educativos establecidos en el Centro Universitario de La Costa.
2. Que la demanda creciente por recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento en la formación de profesionales y egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
3. Que la problemática nacional, las políticas de salud y las perspectivas de cambio, tratan de caracterizar las exigencias sociales para la formalización de recursos humanos en cirugía Bariátrica y metabólica y dar solución a los problemas en salud, generados por la obesidad y los trastornos metabólicos asociados, como diabetes mellitus tipo 2, tanto a escala nacional, regional y local.
4. Que la obesidad es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "una condición de acumulación anormal o excesiva de grasa en el tejido adiposo, que puede afectar la salud"¹. La obesidad mórbida es una enfermedad crónica multifactorial asociada a importantes complicaciones físicas y psicológicas que contribuyen a disminuir la calidad de vida de los pacientes, así como su esperanza de vida.
5. Que los principales trastornos metabólicos asociados con la obesidad mórbida son las diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial sistémica, enfermedad por reflujo gastroesofágico, apnea del sueño, artropatías, dislipidemias, cardiopatías, enfermedad trombotica, incremento en la incidencia de cáncer de mama y colon, litiasis vesicular e insuficiencia venosa, entre otros; así también la presencia de comorbilidades como trastorno de ansiedad, trastornos depresivos, de autoestima, familiares, laborales y de socialización.





6. Que, sin lugar a duda, la obesidad y su manejo han representado para la medicina un reto extraordinario en las últimas décadas, aceptándose hoy como uno de los problemas emergentes de salud mundial. La cirugía bariátrica y metabólica es una práctica quirúrgica compleja, no exenta de complicaciones, cuyo objetivo es reducir significativamente las comorbilidades asociadas y mejorar el bienestar de los pacientes. El tratamiento con medidas higiénico-dietéticas y fármacos no consigue, en la mayoría de los casos, pérdidas de peso suficiente y el control adecuado de la diabetes mellitus tipo 2 e hipertensión principalmente. Hasta ahora, la cirugía bariátrica y metabólica es el único tratamiento que consigue alcanzar estas expectativas a largo plazo².
7. Que el término bariátrica se deriva del griego baros, palabra que significa peso. La cirugía bariátrica indica una variedad de procedimientos quirúrgicos gastrointestinales como el Bypass gástrico, dirigidos a inducir la pérdida de peso duradera en pacientes con obesidad mórbida.
8. Que el cambio de foco principal de cirugía para perder peso a cirugía de control metabólico de las enfermedades, puede tener gran impacto y ramificaciones en el tratamiento de pacientes con obesidad mórbida. El nombre y la implícita intención de la cirugía metabólica puede influir en los motivos y la percepción de la cirugía en los pacientes y en los profesionales de la salud, incrementando el número de pacientes que buscan por razones asociadas al control de los trastornos metabólicos como la diabetes mellitus tipo 2.
9. Que el concepto vertido por la Sociedad de Cirugía Bariátrica y Metabólica de los Estados Unidos de América (ASMBS, por sus siglas en inglés) es muy importante en el sentido de que una sola operación permite de forma simultánea ayudar a una mejora importante de varias enfermedades como la hipertensión arterial, síndrome metabólico, diabetes mellitus tipo 2, apnea del sueño, incontinencia urinaria, estasis venosa, artropatías diversas, disfunción hepática, entre otras.
10. Que actualmente existen programas exitosos a nivel internacional que agrupan la cirugía bariátrica tradicional y la cirugía gastrointestinal metabólica, en un esfuerzo para mejorar la práctica clínica relacionada con el tratamiento quirúrgico de la obesidad mórbida y el control de la diabetes mellitus tipo 2 y otras enfermedades metabólicas.
11. Que por lo anterior y para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en la salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.



² Rubio, (2006). Manual de Obesidad Mórbida. (2da.Ed.). México: Médica Panamericana

Página 2 de 6

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243

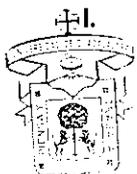
www.hcgu.udg.mx



12. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2022/413 de fecha 20 de septiembre de 2022 a través del cual se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
13. Que en el dictamen número I/2022/413 de fecha 20 de septiembre de 2022, se define el objetivo general y los objetivos específicos del citado programa académico; así como el perfil profesional de ingreso y las competencias a desarrollar por los egresados.
14. Que se recibió una solicitud por parte del Hospital Joya Marina, para ser sede de la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica, con el objetivo de atender las necesidades del personal médico de la Región Costa Norte del Estado de Jalisco y el Estado de Nayarit.
15. Que, considerando las solicitudes realizadas por las diferentes instituciones de salud, y en apego al dictamen número I/2022/413 de fecha 20 de septiembre de 2022 del H. Consejo General Universitario, las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del Centro Universitario de La Costa, determinaron que la oferta de este programa académico es un área de oportunidad para el Centro Universitario de La Costa, ya que se ofrece la posibilidad de superación y especialización a los egresados de la carrera de Médico Cirujano Partero de la Universidad de Guadalajara y de las carreras de medicina que se ofrecen en instituciones educativas, tanto del Occidente de México, como en todo el país; y así, ofrecer a la sociedad la solución a los problemas de salud que requieren conocimientos y destrezas de alta especialidad en la materia.
16. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.
17. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Médicas, le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de La Costa, la propuesta de la apertura del programa académico de la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica, mediante dictamen número HCC/CEDYHAC/DICT/04/22-23/2023, de fecha 21 de abril de 2023.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 6

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243

www.hcgu.udg.mx



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de La Costa, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se abre el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Joya Marina con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, de la especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2022/413 de fecha 20 de septiembre de 2022, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 04 de septiembre de 2023

Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán-Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos